Referencia: Ampliación del Contrato Nº 04/2022 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" con ID Nº 405.724.-

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN DGM/UOC N° 56/2022.
Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la ampliación del Contrato N° 04/2022 del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" con ID N° 405.724.***

Que, en fecha 25 de agosto de 2022, se firma el Acuerdo Específico NRO. 57/2022 "DE ENTREGA EN USO PROVISIONAL DE UN (1) VEHICULO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), acuerdo por el cual se establece que la SENABICO entregará a la Dirección General de Migraciones a través del Ministerio del Interior, un vehículo tipo camioneta marca ISUZU DMAX en carácter de USO PROVISIONAL. En ese sentido, el acuerdo establece que la DGM se obliga a asegurar el bien objeto del acuerdo contra todo riesgo por el tiempo que dure el mismo.

Que, por Memorándum DAF/UOC Nº 408/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual cuenta con Vº Bº de la misma para proceder a ampliar el Contrato Nº 04/2022 correspondiente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" con ID N° 405.724,*** *a fin de cumplir con la obligación estipulada en el acuerdo especifico Nro. 57/2022.-*

<u>Antecedentes del hecho.</u>

1- Contrato N° 04/2022 *Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" – ID N° 405.724, de fecha 25 de febrero de 2022.*
2- Acuerdo Específico NRO. 57/2022 "DE ENTREGA EN USO PROVISIONAL DE UN (1) VEHICULO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) de fecha 25 de agosto de 2022.
3- Memorándum DAF/UOC Nº 408/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual cuenta con Vº Bº de la misma para proceder a ampliar el Contrato Nº 04/2022 correspondiente a la *Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" con ID N° 405.724.*
4- *Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 695 de fecha 29 y de agosto de 2022 por la cual se solicita conformidad para la ampliación del Contrato Nº 04/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – AD REFERENDUM" con ID Nº 405.724 y monto a ampliar del proveedor.*

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

5- *Nota de la Firma PATRIA S.A de fecha 29 de agosto de 2022, en respuesta a la Nota UOC Nº 695 de la UOC; por el cual remite conformidad y monto para la ampliación del Contrato Nº 04/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 405.724.*

Cuestiones planteadas.

El Contrato suscrito en fecha 25 de febrero de 2022 para la *"CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES"*, cuya vigencia de conformidad a la cláusula sétima, la vigencia del contrato "*será hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Que, de conformidad a la cláusula sexta el monto total del contrato asciende a la suma de Gs.453.463.973 y de Gs.209.115.139 para seguros de vehículos, específicamente.

Que, el Acuerdo Específico NRO. 57/2022 "DE ENTREGA EN USO PROVISIONAL DE UN (1) VEHICULO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), acuerdo por el cual se establece que la SENABICO entregará a la Dirección General de Migraciones a través del Ministerio del Interior, un vehículo tipo camioneta marca ISUZU DMAX en carácter de USO PROVISIONAL. En ese sentido, el acuerdo establece que la DGM se obliga a asegurar el bien objeto del acuerdo contra todo riesgo por el tiempo que dure el mismo.

Conforme a la Nota de conformidad remitida por la firma *PATRIA S.A,* el monto a ampliar asciende a la suma de Gs.8.594.388 (GUARANIES OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO), el cual representa aproximadamente el 1,90% del monto total contrato suscripto y el 4,11% aproximadamente del monto total correspondiente a seguros de vehículos.

Por lo tanto, conviene analizar la viabilidad de la ampliación requerida para honrar la obligación expresada en el Acuerdo Especifico Nº 57/2022.-

Normativa aplicable

La Institución busca acogerse a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas ***art. Nº 55 Derechos de la Contratante; inciso B) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.-***

Fundamentos Jurídicos.

Sustentados en el principio medular de precautelar el interés general (**Artículo 128 CN)** y en razón de lo cual se busca obtener la satisfacción del interés público contemplado en **la Ley 2051/03 siendo la fundamentación principal la racionalización del gasto público**, de la mejor manera y respetando los principios de la contratación previstas en el **Artículo 4°.** En estas prerrogativas administrativas se encuentra fundada nuestra intención de ampliar vigencia y monto de la presente Licitación.-

A fin de garantizar las diferentes actividades de seguridad migratoria tan determinante en estos tiempos de alta actividad migratoria en los diferentes puestos fronterizos que demandan presencia de la Dirección General y sin poder estar a la espera de los plazos para posibles llamados, estamos obligados a recurrir al amparo del Art 55 precautelando la obligación del Estado de velar por la gestión migratoria eficaz. Cabe señalar que las intervenciones oportunas de la Dirección General, específicamente la de la Directora General de Migraciones, para atender asuntos que conciernen a la actividad migratoria lo que siempre implica aspectos de

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefe de Apoyo de la UOC
Dirección General de Migraciones
UOC

seguridad nacional, el contar con seguro de los vehículos institucionales implicaría un ahorro al Estado, teniendo en cuenta que de esa forma cualquier contratiempo deberá ser cubierto por la prestadora de servicio, ya que el vehículo en cuestión será utilizado para el traslado de la Dirección General a los distintos puestos de control para las tareas concernientes a la máxima autoridad institucional.-

Que, dentro del análisis no encontramos con ***la Resolución DNCP 5695/2019 - SECCIÓN V Interés Público - ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. <u>En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato</u>***. Ante la ampliación de la vigencia y monto del presente Contrato no se alterara ni la finalidad ni la naturaleza del contrato, ya que se mantendrán todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, las mismas Especificaciones Técnicas hasta el 31 de diciembre del 2022, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz.-

Según la misma Resolución DNCP mencionada precedentemente nos encontramos con ***el ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:***

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Que, destacamos que al ampliar el Contrato de la presente licitación estamos velando la satisfacción del Bien Público esencial de un **Estado** desde el área que nos compete que es el área económica ya que de no contar con el servicio requerido podrían darse situaciones de siniestros con lo que arrastraríamos los costos de esas eventualidades.

Que, la empresa PATRIA S.A en mutuo acuerdo con la Dirección General de Migraciones plantea su conformidad de ampliar la vigencia y monto del Contrato de forma excepcional hasta el 31 de diciembre del 2022 por el monto de Gs.8.594.388 (GUARANIES OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO), a través de una adenda respectiva de conformidad con el alcance y limitaciones establecidos en el contrato originalmente pactado.-

Que, actualmente existe la necesidad para continuar con la utilización del servicio correspondiente ya que esta Institución no cuenta con un nuevo llamado para este Periodo, siendo el mismo necesario para cubrir en tiempo y forma los diferentes servicios que se pueda requerir la unidad ya que la Sede Central se encuentra en la Capital del País pero los puestos de controles migratorios están en todos los puntos de ingreso al país.-

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se ve reflejado en la necesidad de garantizar las diferentes actividades de seguridad migratoria tan determinante en todo tiempo, pues a través de las labores que realiza da DGM en las fronteras es que se precautela la seguridad

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

nacional, ya que se evita en ingreso de personas consideradas peligrosas para la seguridad pública: sujetos con ordenes de captura por delitos graves (terrorismo, narcotráfico, homicidio, etc.); inhabilitados para el ingreso al país (intento de ingreso de menores de edad sin los permisos legales correspondientes, etc.), sujetos con documentación falsa, etc. En ese sentido, existen puestos de control migratorio de alta actividad; es decir, con mayor afluencia de migrantes, por lo que en determinadas situaciones y para el cumplimiento de las labores propias del cargo se demanda presencia de la Dirección General, para lo cual es necesario que las vehículos con los que cuenta la DGM estén asegurados y así evitar perjuicios económicos a la Institución por los siniestros que eventualmente pueden darse, tomando en cuenta las distancias existentes entre la oficina central y los distintos puestos de control.-

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las causas por las que no se ha podido proyectar la realización del llamado es que es una situación no previsible, ya que la entrega en uso provisional del vehículo a asegurar, a la DGM, se da por un acuerdo especifico entre la SENABICO y el Ministerio del Interior, causa por la cual no se pudo estimar los alcances del mismo por su condición atípica.-

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Que dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/3. Considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, y que mantiene el precio adjudicado, garantizando la libre competencia, la transparencia e Igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación fueron en virtud a las necesidades de la Institución.-

Conclusión:

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se considera necesaria la elaboración y suscripción de la **Adenda de ampliación, al Contrato N° 04/2022 de fecha 25 de febrero del 2022,** correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – AD REFERENDUM"** con **ID N° 405.724,** *por ajustarse a derecho.-*

ES MI DICTAMEN.

Abg. Fátima B. Roa Sânchez
Jefa de la UOC
Dirección General de Migraciones.